

## SESIÓN EXTRAORDINARIA N°68-2022

03/11/2022

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA N°68-2022**

Acta de la Sesión Extraordinaria número sesenta y ocho dos mil veintidós celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Jueves 03 de noviembre del 2022, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y trece minutos exactas.

#### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Luis Francisco Montoya Ayala - Presidente municipal  
Álvaro Loghan Jiménez Castro sust a Rogelio Ugalde Alvarado  
Abdalab Brais Gómez sust. a Yanin Villafuerte Reyes  
Ernesto Enríquez Ávila- sust.a Leticia Nuñez Nuñez  
Robert Ramírez Arguedas

#### **REGIDORES SUPLENTE:**

Eimy García Cambronero

#### **SINDICO PROPIETARIO:**

Cynthia Carolina Peña Matarrita  
Andry Morales Rodríguez  
Adonay Jiménez Salas

#### **SINDICO SUPLENTE:**

Edwin Córdoba Arias  
Rocío Vargas Quesada

#### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal  
Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal  
Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

##### **ARTICULO I.**

Comprobación del cuórum

##### **ARTICULO II.**

Audiencias:

03/11/2022

- Representantes al Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid de Miramar.
- Funcionarios Municipales:
  - Lcda.Cynthia Villalobos Cortes-Proveedora Municipal.
  - Ing. Erick Alpizar Mena-Unidad Técnica Gestión Vial.
  - Lcda. Tatiana Araya Araya –Gestora de Servicios

**ARTICULO III.**

3-Cierre de Sesión.

**ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y trece minutos exactas.**

**ARTÍCULO 11- Representantes al Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid de Miramar**

**INCISO N°2:**

La Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas, procede a leer la solicitud suscrita José Bartolo López Pineda-Presidente de Junta Directiva

La cual dice:

“Miramar, 3 de noviembre del 2022  
Municipalidad de Montes de Oro  
Concejo Municipal

Asunto: Referencia a la convocatoria a una audiencia, programada para el 3 de noviembre del 2022, por parte del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Estimados regidores y estimadas regidoras:

03/11/2022

*El suscrito, José Bartolo López Pineda, con cédula de residencia número 122200225906 y en mi condición de representante legal de la Asociación Hogar de Ancianos Fray Casiano de Madrid de Miramar, cédula jurídica número 3-002-087188, mediante la presente les hago llegar un cordial saludo y a la vez, en relación con la convocatoria realizada a la junta directiva y fiscalía de esta asociación, para una audiencia programada para el 3 de noviembre del 2022, con el debido respeto, les reitero los motivos por los que temporalmente, no nos presentaremos ante el honorable Concejo Municipal de Montes de Oro y los cuales fueron expresados en los puntos segundo, tercero y quinto de la carta en comentario.*

*Ahora bien, cabe indicar que pese a que la ley, no obliga a la junta directiva ni a la fiscalía de esta asociación, a rendir algún tipo de informe a la municipalidad de Montes de Oro, debido a que no es procedente invocar el derecho de petición, garantizado en los numerales 27 y 30 de la constitución política, pues en el caso de la asociación se trata de un sujeto privado y no de una oficina pública, sin obviar que la asociación como sujeto privado no está en una situación de poder frente al petente, no nos oponemos a rendir cualquier tipo de informe, una vez solventados los motivos expresados en la carta del 4 de octubre del 2022.*

*Además, debo indicar que el día 3 de noviembre del 2022, el suscrito estará cumpliendo con un compromiso en la ciudad de San José, adquirido al principio del presente año, en mi condición de fiscal de FECRUNAPA y por tal motivo, me es materialmente imposible participar en la referida audiencia, pues se tienen en agenda asuntos que son importantes para todos los hogares de larga estancia y centros diurnos para adultos mayores, como es el proyecto de ley número 10212 (ver agenda de la reunión de FECRUNAPA del 03 de noviembre del 2022).*

## SESIÓN EXTRAORDINARIA N°68-2022

03/11/2022

*Dentro del mismo orden de ideas, de nuevo reitero la invitación al Concejo Municipal y al Alcalde Municipal de Montes de Oro, para que se hagan presentes en una reunión ordinaria de la junta directiva de la asociación, las cuales se celebran el último sábado de mes, a partir de las 10 horas y hasta las 12 horas con 30 minutos,*

*con el fin de aclarar algunos temas relacionados con la operación y funcionamiento de la asociación y para que además puedan intercambiar criterios con los adultos mayores y con los colaboradores y puedan verificar el estado de las instalaciones físicas de la asociación.*

*También aprovecho la oportunidad para manifestar con el debido respeto, que si el honorable Concejo Municipal y el respetable Alcalde Municipal de Montes de Oro, disponen de evidencias o pruebas que hagan presumir la existencia de un acto contrario a la ley, realizado por algún representante de la asociación y que está o eventualmente podría estar lesionando los intereses de la asociación y de los usuarios, se les insta a que en el menor plazo posible, interpongan las denuncias que correspondan ante los órganos jurisdiccionales competentes.*

*Por último, solicito copia certificada e integral de las actas del Concejo Municipal de Montes de Oro, donde se encuentran aprobadas las mociones dirigidas al Hogar de Ancianos de Miramar, CONAPAM y Junta de Protección Social, en el mes de febrero y marzo del 2021 y en los meses de agosto y octubre del 2022 e igualmente solicito copia certificada de los audios completos de las sesiones municipales en referencia, incluyendo la copia certificada y completa del audio de la sesión del consejo municipal, celebrada el jueves 6 de octubre del 2022.*

Sin otro particular y agradeciendo la atención prestada, se despide;

Atentamente:

03/11/2022

José Bartolo López Pineda  
Presidente junta directiva”

El Presidente Municipal –Luis Montoya Ayala externa que otra vez no se presentan los compañeros del Hogar de Ancianos no quiero extenderme mucho en ese asunto porque si no vamos a terminar en una discusión, ya la vez pasada se dio un espacio de casi una hora para que todas las partes hablarán de lo que querían y cree que el asunto sea discutido suficiente y será recurrir a otras instancias y así se estime lo pertinente; solo va a dar dos espacios; por favor sean breves para referirnos un poco al documento, los cuales son : compañero Robert Ramírez y el compañero Ernesto Enríquez Ávila.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que se va a referirme muy poco, lo cual cree que se están pasando y que dicha que estén pidiendo los audios odios y donde cada uno expresa lo que realmente necesita y quiere saber de esta institución; qué lástima pero para mí no es de carácter de recibo lo que ellos indican y existen ya el primer informe de auditoría de la Junta de Protección Social donde habla muy claro de las anomalías que se venían dando , daré esta lucha y este informe no lo va a ser claudicar sobre lo que realmente quiero que es recuperar el Hogar de Ancianos de Madrid para el adulto mayor de Montes de Oro, aquí hay que recurrir a otras instancias si lo que quieren es meter miedo yo no tengo miedo para nada aquí el miedo es que siga dándose el reguero de anomalías que se dan, donde están certificadas en un informe de auditoría de la Junta de Protección Social y me imagino que habrá otras pero yo me refiero a las que he leído y espero que este honorable Concejo Municipal no termine aquí y que sigamos adelante porque esta lucha es de todos los Oromontanos.

03/11/2022

El Presidente Municipal –Luis Montoya Ayala externa que sabe que hay personas que quieren hablar del tema , pero les recomiendo que soliciten una audiencia por escrito ante el Concejo Municipal , ya sea para el 01 de diciembre, este si no es feriado o el 15 y no es que no quiera darle la palabra el día de hoy ; pero es que realmente hay otros temas en los que tenemos que empezar a avanzar.

El Regidor Ernesto Enríquez Ávila externa que la verdad lastimosamente no le sorprende que no llegaran y le sorprende aún más la manera y el trasfondo de la nota hasta casi que es una coacción y entre líneas nos están diciendo dejen el asunto quedito y es increíble; porque nosotros cuando solicitamos información ellos simplemente ignoraron y ahora nos piden de todo hasta certificado y no hay problema o sea se les va a entregar todo, este Concejo no actúa de una manera soberbia y déspota como ellos han actuado con nosotros, porque nosotros no tenemos nada que esconder, probablemente después hasta nos quieran amenazar con querellarnos; que lo hagan miedo no hay yo sé que este Concejo Municipal no tiene miedo porque actuamos con transparencia y buscamos siempre la verdad de las cosas, abra que ir a una instancia superior a la Presidencia Ejecutiva de la Junta de Protección Social que es la institución que va más encaminada en cuanto a las anomalías detectadas que se encontraron en una auditoría preliminar y tocará ir por esa línea y de ser posible y de encontrarse los insumos suficientes y la evidencia suficiente a una instancia judicial a ver si van a actuar con esa soberbia y en el Concejo no tenemos absolutamente nada que ir a hacer una sesión de ellos porque probablemente al primer cuestionamiento que hagamos nos vayan a sacar y nada queda en actas y a nosotros nadie nos vamos a detener, ni tenemos miedo para

03/11/2022

nada al contrario con más ganas vamos a seguir investigando y vamos a llegar al fondo de este asunto.

El Presidente Municipal –Luis Montoya Ayala le externa al Señor Alfonso que no es que no quiera darle la palabra, pero hay otros puntos en la agenda y hace poco dimos una hora completa a todas las partes, se que existe mucha información al respecto, pero lo vemos en una audiencia como corresponde.

Le pregunta ¿que si está acreditado en este momento como periodista? y ¿porque hasta ahora lo dice?, ya que pudo haber alterado el orden del día para darle el espacio; ya que le preocupa que después manifieste que no se le quiso dar el espacio.

El Presidente Municipal le insta al Señor Alfonso que use el micrófono y manifieste lo que está diciendo, mismo que no lo uso.

El Presidente Municipal externa que escucho lo que manifestó el Señor Alfonso, el cual expreso “*que mi persona en la sesión extraordinaria de hace 15 días estuve fuera de tiempo y no debía participar*”; más sin embargo tiene el mecanismo del recurso extraordinario de revisión si desea acudir a los acuerdos tomados en esa sesión.

Lo cual le parece muy mal gusto que salga con un tema a colación del manejo de las sesiones; precisamente porque en este momento no le estoy dando la palabra.

**El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala decreta un receso de cinco minutos a partir de las 5:30, regresando 5:35p.m**

03/11/2022

El Regidor Ernesto Enríquez Ávila solicita que lo que va decir quede literalmente en actas:

*“porque hay una situación que a mí me preocupa don Alfonso es una persona muy respetada es un ícono del cantón prácticamente por su trayectoria y hasta el día de hoy ha venido participando durante varias semanas en las sesiones como una persona más del público, correcto, yo no quisiera y en aras de la buena fe que en 15 días nos llega una notificación de recurso de amparo por libertad de prensa, don Alfonso ¿porque digo esto; porque quiero que quede en actas por qué don Alfonso se identificó como periodista posterior iniciada la sesión en medio de una discusión con el Señor Presidente Municipal y usted me puede decir ahorita que no y que esto y que lo otro don Alfonso pero con el debido respeto yo no creo en la palabra de nadie para mí hablan los documentos mi profesión me lo exige y me lo ha enseñado a que los documentos son los que hablan ;entonces quiero que quede en acta que don Alfonso no se identificó como prensa al inicio de la sesión estaba participando como un ciudadano más como lo ha venido haciendo durante todas estas semanas porque si más adelante contra este Concejo Municipal llega un recurso de amparo al no haberle dado la palabra alegando que hubo violación a la libertad de prensa nosotros tengamos cómo defendernos en estos días hemos visto cómo la Sala Constitucional e incluso ha emitido sentencias bastante claras en el tema del parque Viva ,por la libertad de prensa y yo no quisiera que nosotros vayamos por el mismo camino que después se vaya a decir que se le negó la palabra a un Señor periodista debidamente colegiado, para nada; este es un Concejo que siempre ha sido abierto, que siempre ha sido transparente, que siempre ha sido de dialogo entonces; por eso precisamente es que me interesa que queden en actas la dinámica en que don Alfonso se identifica como periodista posterior a iniciada la sesión y le agradecería a don Alfonso si en futuras sesiones usted va a*

03/11/2022

*participar como prensa que nos lo haga saber previo al inicio de la sesión ,muchas gracias.”*

## **ENTERADOS**

### **INCISO N.3:LCDA.CYTNHIA VILLALOBOS CORTES-PROVEEDORA MUNICIPAL.**

La Lcda. Cynthia Villalobos Cortes procede a presentar todo lo que es proveeduría:

#### **DEFINICIÓN**

*Artículo 227.-**Definición funcional de Proveeduría Institucional.** Las Proveedurías Institucionales serán las competentes para conducir los procedimientos de contratación administrativa que interesen a la respectiva Institución, así como para realizar los procesos de almacenamiento y distribución o tráfico de bienes y llevar un inventario permanente de todos sus bienes en los casos en que proceda.*

#### **ARTÍCULOS RELACIONADOS**

- *Artículo 228.-**De la Plataforma tecnológica.** La Proveeduría Institucional de cada entidad deberá contar con la plataforma tecnológica suficiente y adecuada que le permita ejecutar los procedimientos de contratación administrativa en forma eficiente. Para tales efectos las Administraciones deberán asignar permanentemente los recursos necesarios*

#### **Consolidación de las compras anuales de la organización**

- *Artículo 230.-**Funciones Generales de las Proveedurías Institucionales.** Las proveedurías institucionales fungirán como órgano técnico institucional en materia de*

03/11/2022

Contratación Administrativa y contarán con una estructura organizativa básica que les permita cumplir en forma eficiente y oportuna con las funciones de conducción de los procedimientos de contratación administrativa, de almacenamiento y distribución de bienes y de levantamiento y confección del inventario permanente de todos sus bienes, cuando corresponda, para ello cada institución deberá adoptar las medidas pertinentes para dotar a dichas unidades de los recursos humanos y materiales indispensables, para ejecutar debidamente la labor que les ha sido encomendada.

- Artículo 230.-**Funciones Generales de las Proveedurías Institucionales.** Las proveedurías institucionales fungirán como órgano técnico institucional en materia de Contratación Administrativa y contarán con una estructura organizativa básica que les permita cumplir en forma eficiente y oportuna con las funciones de conducción de los procedimientos de contratación administrativa, de almacenamiento y distribución de bienes y de levantamiento y confección del inventario permanente de todos sus bienes, cuando corresponda, para ello cada institución deberá adoptar las medidas pertinentes para dotar a dichas unidades de los recursos humanos y materiales indispensables, para ejecutar debidamente la labor que les ha sido encomendada.
- Artículo 232.-**Obligada colaboración.** Para el eficiente y eficaz cumplimiento de las funciones de las Proveedurías Institucionales, todas las demás unidades administrativas de la Institución de tipo técnico, jurídico, contable, financiero, presupuestario, informático y de cualquier otro orden, están obligadas a brindarle colaboración y asesoría en el cumplimiento de sus cometidos.

03/11/2022

Procesos de contratación administrativa  
**INICIO DEL PROCEDIMIENTO**

- Artículo 8°-**Decisión inicial**. La decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación será emitida por el Jefe de la Unidad solicitante o por el titular subordinado competente, de conformidad con las disposiciones internas de cada institución.
- Esta decisión se adoptará una vez que la unidad usuaria, en coordinación con las respectivas unidades técnica, legal y financiera, según corresponda, haya acreditado, al menos, lo siguiente:
  - a) Una justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer, considerando para ello los planes de largo y mediano plazo, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Anual Operativo, el presupuesto y el Programa de Adquisición Institucional, según corresponda.
  - b) La descripción del objeto, las especificaciones técnicas y características de los bienes, obras o servicios que se requieran, en caso de que puedan existir diferentes opciones técnicas para satisfacer la necesidad, acreditar las razones por las cuales se escoge una determinada solución, así como la indicación de la posibilidad de adjudicar parcialmente de acuerdo a la naturaleza del objeto.

**INICIO DEL PROCEDIMIENTO**

- c) Cuando corresponda por la naturaleza del objeto, los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución del contrato y para la recepción de la obra, suministro o servicio.
- d) La estimación actualizada del costo del objeto, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento en cuanto a la estimación del negocio.

03/11/2022

- e) En las licitaciones públicas, salvo que por la naturaleza del objeto no resulte pertinente, deberá acreditarse la existencia de estudios que demuestren que los objetivos del proyecto de contratación serán alcanzados con una eficiencia y seguridad razonables. Para determinar la eficiencia, se valorará el costo beneficio de modo que se dé la aplicación más conveniente de los recursos asignados.
- La seguridad razonable será determinada una vez considerados los riesgos asociados de la contratación, y éstos sean analizados y evaluados para adoptar las medidas pertinentes de administración de riesgos, según lo dispone la Ley General de Control Interno.
- 
- f) Indicación expresa de los recursos humanos y materiales de que dispone o llegará a disponer para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato. En la etapa de definición de especificaciones técnicas, selección y ejecución contractual deberá participar la unidad usuaria de la Administración que formuló el requerimiento.
- g) La designación de un encargado general del contrato cuando, por la magnitud del negocio o porque así sea conveniente al interés público o institucional, tal designación resulte conveniente para la adecuada ejecución del contrato.
- El funcionario competente valorará el cumplimiento de los anteriores requisitos, dispondrá la confección de un cronograma con tareas y responsables de su ejecución y velará por el debido cumplimiento del contrato que llegue a realizarse; e informará a la brevedad posible al adjudicatario, cualquier ajuste en los tiempos del cronograma o incumplimiento trascendente de éste, a fin de que se adopten las medidas pertinentes, de lo cual

03/11/2022

deberá mantener informado en todo momento a la Proveduría Institucional.

**EL CARTEL**

- Artículo 51.-**Concepto.** El cartel, constituye el reglamento específico de la contratación que se promueve y se entienden incorporadas a su clausulado todas las normas jurídicas y principios constitucionales aplicables al respectivo procedimiento.
  
- Deberá constituir un cuerpo de especificaciones técnicas, claras, suficientes, concretas, objetivas y amplias en cuanto a la oportunidad de participar. Para su confección, la Administración podrá contratar o solicitar la asistencia de personas físicas o jurídicas, especializadas en la materia de que se trate, siempre que no tengan ningún interés particular directo ni indirecto en el negocio, cuando no tuviere en su organización los recursos técnicos necesarios para ello.
  
- Artículo 52.-**Contenido.** El cartel y sus anexos deberán estar a disposición de cualquier interesado, al menos desde el día siguiente en que se curse la última invitación. El cartel de la licitación deberá contener al menos lo siguiente:
  - a) Un encabezado que contenga la identificación de la Administración promovente, la indicación del tipo y número del concurso y una breve descripción del objeto contractual.
  - b) Indicación de la oficina que tramita el procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto de las especificaciones y documentación relacionada.
  - c) El día y hora límite para la presentación de ofertas y garantías de participación.

03/11/2022

- d) El porcentaje de las garantías que se deben rendir, cuando se requieran.
- e) Indicación de las especies fiscales y demás timbres que deba aportar el oferente.
- f) Indicación de cualquier opción de compra futura, y de ser posible, una estimación del momento en que se podrán ejercer dichas opciones.
- g) Descripción de la naturaleza y cantidad de los bienes o servicios objeto del procedimiento, incluidas especificaciones técnicas que podrán acompañarse de planos, diseños e instrucciones correspondientes. Las especificaciones técnicas se establecerán prioritariamente en términos de desempeño y funcionalidad. El sistema internacional de unidades, basado en el sistema métrico decimal es de uso obligatorio.
- h) Sistema de valoración y comparación de las ofertas. Cuando únicamente se considere el precio, bastará una simple indicación al respecto.
- i) Solicitud de muestras, cuando se estimen indispensables.
- j) Indicación precisa, de los documentos que se deberán aportar para la evaluación de la idoneidad del oferente en aspectos económicos, técnicos u otros.
- k) Términos de pago.
- l) Plazo de vigencia de la oferta y plazo de adjudicación.
- m) Lugar y fecha de inicio y conclusión de la entrega de los bienes o servicios, cuando así proceda.
- n) Indicación de que se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma línea o bien parte de un mismo objeto conformidad con lo establecido en la decisión inicial. En este último caso, esta alternativa será posible cuando el objeto lo permita y ello no afecte su funcionalidad. En ambos supuestos se exigirá, al menos, los precios unitarios.

03/11/2022

- No será necesario advertir en el cartel, la posibilidad de adjudicar parte de la totalidad de las líneas contempladas en éste.
- La obligación de participar en la totalidad de los renglones, solamente será posible cuando exista una justificación técnica para ello y así haya sido advertido en el cartel.
- o) Establecer el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) como el medio para la presentación de las ofertas. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por la vía telefónica ni en soporte de papel.
- El cartel, no podrá imponer restricciones, ni exigir el cumplimiento de requisitos que no sean indispensables o resulten convenientes al interés público, si con ello limita las posibilidades de concurrencia a eventuales participantes. Tampoco podrá exigir que el oferente efectúe manifestaciones, repeticiones o transcripciones de aspectos del pliego sobre los cuales los participantes no tengan ningún poder de disposición.
- Las medidas, límites, plazos, tolerancia, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deba contener el cartel, se establecerán con la mayor amplitud que permita la clase de negocio de que se trate, en lo posible utilizándolos como punto de referencia. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos, o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales, o marca, ello se hará a manera de referencia; y aún cuando tal aclaración se omitiere, así se entenderá.
- La Administración podrá incorporar en el cartel un mecanismo de mejora de los precios cotizados, según las reglas generales incluidas en el artículo 28 bis de este Reglamento.

03/11/2022

**SICOP**

- **SICOP:** Plataforma de compras públicas que utiliza la Municipalidad de Montes de Oro y que funciona como enlace en el registro de la actividad contractual en el Sistema Integrado de la Actividad Contractual (SIAC) de la Contraloría General de la República.

Expone todo lo que conlleva el proceso que se lleva en las compras por medio de este sistema,

El Regidor Robert Ramírez Arguedas le pregunta a la proveedora ¿que hasta donde llega los límites y los alcances en ese Departamento?

La Proveedora Municipal responde que al no tener un reglamento institucional, hay limitaciones, además por ser un departamento unipersonal y de mucho trabajo, también debería haber más capacitación a los compañeros en relación a las unidades solicitantes.

El Regidor Robert externa que en otras palabras ese departamento no da abasto con tantas funciones.

La Proveedora Municipal externa que falta apoyo legal al no tener la administración un abogado.

El Regidor Robert sigue preguntando ¿que si tiene apoyo de un tercero para publicar un cartel licitatorio? Además, con este sistema del SICOP, vino a facilitar los trámites? Además lo de la aplicación del artículo 107 del reglamento general de este sistema.

La Proveedora Municipal responde que existe especificaciones técnicas; por medio de este sistema de compras.

Además, al no haber un reglamento se limita de muchas cosas; las cuales no están estipuladas institucionalmente.

El Regidor Ernesto Enríquez Ávila felicita a la Proveedora por su labor, más sin embargo debiera haber una coordinación con el área financiera, además de la limitación en el área legal.

03/11/2022

Pregunta ¿que si todo se hace por medio del programa del SICOP?

La Proveedora Municipal responde que sí; solo lo de la caja chica no.

El Presidente Municipal Luis Montoya Ayala externa que al ser un departamento unipersonal es un tema complejo, ahora se está trabajando en una estructura organizativa, mancomunado con los Manuales de Puestos, el cual hay una propuesta por parte de la Administración.

Pregunta ¿en que ha ayudado el sistema SICOP?

La Proveedora Municipal responde que ese sistema vino a que los procedimientos de compras sean más transparentes.

Sigue manifestando el Presidente Municipal que en lo que corresponde a la parte legal; la administración había solicitado un traslado horizontal de la Lcda. Maricel que es la abogada del Concejo hacia la Administración, más sin embargo está pendiente por resolver. Y con relación al tema de los reglamentos hay que analizarlo.

**ENTERADOS.**

**INCISO N.4: ING. ERICK ALPIZAR MENA-UNIDAD DE GESTION VIAL.**

El Ing. Erick Alpizar Mena externa que los carteles se pasan al Concejo Municipal y posteriormente se revisa las especificaciones técnica con la Comisión del Concejo Municipal , luego se aprueba y se pasa a proveeduría para que lo suba al SICOP.

Y si hubieran recursos se resuelven; además si quiero decir que se carece de la parte legal.

El Presidente Municipal Luis Montoya Ayala pregunta ¿que si existe buena comunicación con la proveedora municipal con relación a estos procesos?

03/11/2022

El Ing. Erick Alpizar responde que si, ya que es una comunicación constante; más sin embargo existe carencia en cuanto a las funciones, por falta de un reglamento.

Además, de que la Unidad Técnica de Gestión Vial necesita un auxiliar en lo corresponde al tema de compras y tampoco contamos con un bodeguero.

El Presidente Municipal pregunta ¿qué cuanto es el porcentaje que abarca esta Ley 8114, en lo corresponde a la parte administrativa?

El Ing. Erick responde que al no haber manuales la Contraloría General de la República no aprueba plazas, más sin embargo la Contraloría no nos deja crear plazas administrativas.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas pregunta que cuales son las funciones del Ingeniero?

El Ing. Erick responde que tiene muchas funciones, en dirigir, organizar, planear, además lo del cumplimiento del Plan Quinquenal y todo lo que conlleva la Ley.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas pregunta ¿que porque tanto errores tácitos en los carteles?

El Ing. Erick responde que en últimos cartel hubieron muchos errores, pero la unidad técnica hace observaciones, más sin embargo existe la carencia en la parte legal, que lo debería hacer otra persona y al no haber reglamentación también nos limita; además reconozco que se comete errores en los carteles, lo cual no quiero señalar, más sin embargo si he cometido.

El Alcalde Municipal externa que había solicitado al Concejo lo de traslado horizontal de la Lcda. Maricel y a la fecha no se han pronunciado.

Ahora con relación al sistema SICOP, es muy complejo, pero no es un tema de transparencia, lo que falta es capacitación y el Concejo Municipal tiene pendiente reglamentos por resolver.

El Regidor Ernesto Enríquez Ávila pregunta ¿que cuanto es el porcentaje en el año 2021 que se haya hecho en lo que

03/11/2022

corresponde en asfaltado y conservación vial? Además, el presupuesto para la compra de maquinaria?

El Ing. Erick responde que en lo corresponde asfaltado no porque el cartel se cayó y en conservación vial sí, ya que la ley nos obliga a realizar 200 metros de construcción en aceras por año.

Y en lo corresponde a la compra de maquinaria hay que comprar, porque casi toda la maquinaria ha llegado a su vida útil

El Regidor Rogelio Ugalde pregunta ¿que cuando se va a mejorar los caminos en la zona norte?

El Ing. Erick responde que constantemente se mejora los caminos, más sin embargo la intervención del asfaltado se haría en verano.

Teniendo en cuenta que hay caminos que son de ruta nacional, lo cuales no son de responsabilidad de la Unidad Técnica Vial en arreglarlas.

**ENTERADOS.**

**INCISO N5-LCDA. TATIANA ARAYA ARAYA –GESTORA DE SERVICIOS.**

La Lcda. Tatiana Araya Araya externa que con las relaciones a los procesos licitatorios existen tres procesos: directo-abreviado y público; estos dependen de los montos, son procesos con la aprobación del Alcalde Municipal y posteriormente se traslada al Departamento de proveeduría.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas pregunta ¿que para declarar un proceso infructuoso, quien lo decide y si es tan necesario el reglamento para el SICOP?

La Lcda. Tatiana responde que se realiza un análisis técnico en el proceso y la proveeduría recomienda y si es necesario un reglamento.

03/11/2022

El Regidor Ernesto Enríquez Ávila pregunta ¿que si considera que el apoyo legal es muy necesario? Ya que se podría evitar que un cartel licitatorio se declara infructuoso.

La Lcda. Tatiana responde que existen factores para no seguir con un proceso licitatorio, más sin embargo si es necesario la parte legal. Mas sin embargo; muchas veces solicito colaboración en asesoramiento ante el IFAM.

El Regidor Adbalab Brais pregunta ¿que si falta capacitación con relación a los procesos y más ahora que viene esa modificación al Ley de Contratación?

La Lcda. Tatiana Araya responde que efectivamente se necesita capacitaciones, en contratación administrativa.

El Alcalde Municipal externa que la idea es tener capacitación al personal a cargo de estos procesos.

La Lcda. Tatiana Araya externa que le preocupa el proceso de la compra del vehículo, por los plazos.

Además, de la ampliación del 50% del monto del proyecto de acueducto, ya que la nueva Ley solo se puede ampliar hasta un 20%.

**ENTERADOS.**

**INCISO N°5: SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS MONTOYA AYALA DA POR CONCLUIDA LA SESION. - U.L.....**

---

**Juanita Villalobos Arguedas**  
**Secretaria Municipal**

---

**Luis Montoya Ayala**  
**Presidente Municipal**